

Gobierno del Estado de México

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-15000-19-0826-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 826

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFFEM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del Estado de México no contrató deuda pública ni obligaciones financieras en el ejercicio fiscal 2022 por un monto inferior de 40 millones de unidades de inversión o su equivalente.

2. El Gobierno del Estado de México durante el ejercicio fiscal 2022 adquirió obligaciones a largo plazo, mediante la contratación de cuatro créditos simples por montos mayores de 100 millones de unidades de inversión por un total de 5,610,000.0 miles de pesos, mediante las licitaciones públicas 003/2022 de fecha 11 julio de 2022 y 005/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022; asimismo, se confirmó que los procesos competitivos fueron públicos y simultáneos, se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificado y las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor de dos días hábiles, en los medios públicos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: FINANCIAMIENTOS MAYORES A 100 MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Monto de las disposiciones al 31 de diciembre de 2022	Destino	Fuente o garantía de pago	La fuente es de garantía o de pago	Proceso competitivo	Número de Convocatoria	Publicación en página oficial del análisis comparativo (Sí / No)
Estado de México	Gobierno del Estado de México	Banco Nacional de México, S.A. (CitiBanamex) BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Crédito simple	25/08/2022	2,000,000.0	1,493,957.8	Inversión pública productiva	Fondo General de Participaciones	Pago	Sí	003/2022	Sí
Estado de México	Gobierno del Estado de México	Banco Nacional de México, S.A. (CitiBanamex) BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Crédito simple	25/08/2022	1,000,000.0	282,111.3	Inversión pública productiva	Fondo General de Participaciones	Pago	Sí	003/2022	Sí
Estado de México	Gobierno del Estado de México	Banco Nacional de México, S.A. (CitiBanamex) BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Crédito simple	13/12/2022	1,500,000.0	0.0	Inversión pública productiva	Fondo General de Participaciones	Pago	Sí	005/2022	Sí
Estado de México	Gobierno del Estado de México	Banco Nacional de México, S.A. (CitiBanamex) BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Crédito simple	13/12/2022	1,110,000.0	0.0	Inversión pública productiva	Fondo General de Participaciones	Pago	Sí	005/2022	Sí
TOTALS:					5,610,000.0	1,776,069.1						

FUENTE: Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con lo anterior, se constató que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa.

3. La legislatura local autorizó al Gobernador del Estado de México, por sí o por conducto de su Secretaría de Finanzas, llevar a cabo la contratación de financiamientos de acuerdo con lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, hasta por un monto de 8,637,000.0 y 5,500,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que los financiamientos y obligaciones fueron contratados dentro de la vigencia de la autorización conforme lo indica la normativa y dio cumplimiento con lo estipulado por ésta, es decir, se indicó el monto autorizado, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos y la fuente de pago, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
AUTORIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Decreto de autorización	Monto autorizado	Plazo máximo autorizado para el pago	Destino de recursos (descripción breve y puntual)	Fuente de pago	Vigencia de autorización	Los financiamientos y obligaciones se contrataron dentro de la vigencia de la autorización
Decreto número 235	8,637,000.0	Hasta 25 años	4,000,000.0 miles de pesos para los sectores de conectividad aeroportuaria, infraestructura vial, obra pública, salud, transporte masivo, sistema de saneamiento y drenaje y proyectos de electrificación. 2,637,000.0 miles de pesos para infraestructura vial y transporte masivo que sean acordados con la Federación. 2,000,000.0 miles de pesos para inversión de los sectores de conectividad aeroportuaria, infraestructura vial, obra pública, salud, transporte masivo, sistema de saneamiento y drenaje, y proyectos de electrificación.	Fondo General de Participaciones	Durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022	Sí
Decreto número 21	5,500,000.0	Hasta 25 años	3,700,000.0 miles de pesos para obras en Colaboración con el Gobierno Federal en los rubros de infraestructura de transporte masivo e infraestructura vial. 1,800,000.0 miles de pesos para el desarrollo de proyectos estatales en los rubros de infraestructura de transporte masivo e infraestructura vial.	Fondo General de Participaciones	Durante el ejercicio fiscal 2022	Sí

FUENTE: Decretos de autorización número 235 y 21 publicados en el periódico oficial del estado.

4. El Gobierno del Estado de México contrató los certificados bursátiles identificados como “EDOMEX 22X” por medio del mercado bursátil y en el documento de colocación fundamentó las razones por las cuales el mercado bursátil fue la opción más adecuada que

la bancaria; se precisaron todos los costos derivados de la emisión y colocación de valores a cargo del ente público; sin embargo, se observó que el Gobierno del Estado de México no presentó en los tiempos establecidos en la normativa a su respectiva legislatura local una copia de los documentos de divulgación de la oferta el día hábil siguiente al de su presentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por conducto del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/146/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de México no reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2022.

6. El Gobierno del Estado de México publicó en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 fueron publicados en la página oficial de internet del ente público; sin embargo, se comprobó que dichos informes no incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por conducto del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/146/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Gobierno del Estado de México no tuvo gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos, refinaciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022.

8. El Gobierno del Estado de México consideró las previsiones de gasto para hacer frente a los compromisos de pago que se derivaron de las obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP), contratadas en ejercicios anteriores, en conjunto con los Proyectos de Prestación de Servicios por un monto de 885,087.8 miles de pesos para ser ejercidos por el Sector Central y 3,144,102.6 miles de pesos en entidades públicas del Poder Ejecutivo. Asimismo, se constató que sólo uno de ellos se encontró registrado en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sin embargo, al ser contrataciones de ejercicios anteriores no aplicó la revisión del proceso de contratación, tales como realizar el análisis de conveniencia y publicarlo en la página oficial de internet del ente público.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PREVISIONES DE GASTOS DE APP
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia/Entidad	Proyecto	Fecha de Contratación	Fecha de último convenio modificatorio	Inscrito en el RPU	Asignación presupuestaria
Centro Cultural Mexiquense Bicentenario	838,800.0	11/06/2009	NA	No	
Prolongación de la Avenida Solidaridad las Torres en sus extremos oriente y poniente y modernización de la vialidad existente	1,628,900.0	29/06/2009	19/07/2013	No	
Conservación de Carreteras y Vialidades Principales del Estado de México	1,639,921.2	24/02/2011	25/07/2013	No	
Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	1,103,300.0	13/07/2009	NA	No	*4,029,190.4
Hospital Regional de Tlanelantla	800,000.0	12/11/2010	30/11/2012	No	
Hospital Regional de Toluca	800,000.0	08/10/2010	06/05/2013	No	
Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una Longitud de 1,637.8 km, con residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca	4,795,738.9	09/09/2020	09/11/2020	Sí	

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022 y el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

*No se dispone del importe específico para cada contratación bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP).

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

9. El Gobierno del Estado de México contrató tres obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022, las cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

10. El Gobierno del Estado de México contrató tres obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto total de 2,350,000.0 miles de pesos y el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de cada fecha de contratación fue de 0.0 miles de pesos, por lo tanto no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022 (menos el financiamiento neto) por 18,579,626.5 miles de pesos; asimismo, se verificó que los créditos fueron quirografarios y se inscribieron en el RPU de la SHCP dentro del plazo establecido por la normativa, efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que las obligaciones a corto plazo contratadas no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura.

11. El Gobierno del Estado de México contrató obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022 para destinarse exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal); sin embargo, al 31 de diciembre del 2022 no realizó disposiciones de ninguno de los tres créditos de corto plazo suscritos durante el ejercicio fiscal 2022.

12. El Gobierno del Estado de México publicó en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a corto plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2022, asimismo publicó los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 y se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP; sin embargo, los informes trimestrales no incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por conducto del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/146/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Otros pasivos

13. El Gobierno del Estado de México realizó la asignación de recursos para cubrir el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) para el ejercicio fiscal 2022 por 6,442,504.4 miles de pesos, que representaron el 2.0% de sus ingresos totales estimados por 322,125,220.7 miles de pesos, en tanto que, al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado el monto aplicado a los ADEFAS fue de 7,362,958.8 miles de pesos que representó el 2.3% de sus ingresos totales previstos en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que rebasó el 2.0% establecido en la normativa, lo que dio como resultado una diferencia por 920,454.4 miles de pesos; sin embargo, conforme al criterio emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP, por medio del oficio núm. 351-A-EOS-0077-2021 de fecha 18 de enero de 2021, el ente público, conforme al resultado del Sistema de Alertas se ubicó en un nivel de endeudamiento sostenible, por lo que destinó recursos de sus ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición para el pago de ADEFAS sin limitación alguna.

14. El Gobierno del Estado de México registró correctamente los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, ya que coincidieron con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales fueron a retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

15. El Gobierno del Estado de México generó en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 135,762.9 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 135,762.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)	
Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	298,015,978.0
Egresos presupuestarios (B)	298,066,363.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	186,148.1
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	135,762.9

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)	
Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	187,153,645.8
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	5,205,196.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	192,409,227.0
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	186,148.1
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	135,762.9

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

16. El Gobierno del Estado de México presentó mediante los formatos 4 “Balance Presupuestario – LDF” y 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) la información financiera bajo el momento contable devengado; sin embargo, no fue consistente, en virtud de que generó una diferencia por concepto de ingresos de libre disposición por 186,148.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF"	Formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF"	Diferencia
Ingresos de libre disposición	187,153,645.8	187,339,793.9	186,148.1

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF y Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

Asimismo, durante el desarrollo de la presente auditoría el ente fiscalizado informó que la diferencia de 186,148.1 miles de pesos entre los ingresos de libre disposición registrados en el momento devengado en el formato 4 y los registrados en el formato 5 de la Cuenta Pública 2022, corresponde al superávit, en este sentido proporcionó el documento que contiene la Evolución de las Finanzas Públicas del Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado de México; sin embargo, no se solventa o subsana la diferencia detectada debido a que al ser formatos que contienen información consolidada de la Cuenta Pública y al no reflejarse dicho superávit en el momento contable devengado del formato 4, no se obtiene la congruencia entre la información.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por conducto del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/146/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El Gobierno del Estado de México calculó la asignación de recursos para servicios personales con base en la metodología establecida por la normativa, lo que resultó en una asignación de 67,885,296.7 miles de pesos aprobada en su Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, el cual presentó un incremento de 5,460,203.5 miles de pesos que equivale al 8.7% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021		62,425,093.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	6.24	3,895,325.8
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (actualizado)		66,320,419.0
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	1,989,612.6
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022		68,310,031.6
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022.		67,885,296.7
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
(-) Excepciones (gastos estrechamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		67,885,296.7
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021	8.7	5,460,203.5
Monto por debajo del límite máximo permitido		-424,734.9

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y CGPE.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

18. El Gobierno del Estado de México, para el capítulo 1000 de Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, asignó un importe de 67,555,296.7 miles de pesos y el considerado en el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), al 31 de diciembre de 2022 fue por 67,885,296.7 miles de pesos, por lo que no fue coincidente, y se determinó una diferencia de 330,000.0 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL FORMATO 6d)
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Formato 6d)	Diferencia
Aprobado	67,555,296.7	67,885,296.7	330,000.0

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022 y el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por conducto del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/146/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El Gobierno del Estado de México asignó recursos para servicios personales por 67,885,296.7 miles de pesos, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2022, se observó que bajo los momentos contables devengado y pagado registró recursos por 67,600,730.4 miles de pesos, los cuales no rebasaron el límite máximo de 68,310,031.6 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, lo que generó una diferencia por debajo del límite permitido de 709,301.2 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2022	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2022 sin incluir sentencias laborales	Límite Máximo	Diferencia Incremento (Decremento)
	(A)	(B)	(A + B)			(C)	(D)	(C-D)
Servicios Personales	67,885,296.7	-183,317.3	67,701,979.4	*67,660,400.6	59,670.2	67,600,730.4	68,310,031.6	-709,301.2

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

*Este importe no se registró en el Formato 6) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), debido a que el importe pagado de las sentencias no se consideró en el formato, como se refleja en el resultado 20.

20. El Gobierno del Estado de México no registró debidamente en el apartado específico del formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) un importe de 59,670.2 miles de pesos correspondiente a las sentencias laborales definitivas pagadas durante el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, durante el desarrollo de la presente auditoría el ente fiscalizado presentó el formato corregido, es decir, incorporó el monto de las sentencias; sin embargo, persiste la observación por el incorrecto llenado del formato.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por conducto del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/146/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El Gobierno del Estado de México obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 10,998,138.9 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de Transferencia a Organismos Auxiliares y Autónomos, Inversión Pública, Participaciones transferidas a municipios, amortizaciones y costo financiero de la deuda, y pago de ADEFAS previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; sin embargo, por medio del oficio 207A00000L-0496/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 se autorizó una ampliación presupuestal de ingresos excedentes de libre disposición para el Capítulo 1000 de Servicios Personales para la entonces Secretaría de Desarrollo Social, actualmente Secretaría de Bienestar, por la cantidad de 13,860.9 miles de pesos, no obstante si bien la Secretaría de Bienestar es parte del Sector Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México esta ampliación presupuestal no se registró en el Formato 6 d) de la Cuenta Pública 2022, el cual que debe concentrar la información del "Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México" tal como lo especifica su encabezado; cabe señalar que aun considerando el monto de la ampliación presupuestal referida no excede el límite máximo de servicios personales.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por conducto del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/146/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El Gobierno del Estado de México recaudó ingresos totales por 299,475,964.1 miles de pesos, monto superior en 14,866,030.7 miles de pesos a lo reportado como estimado el formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" por 284,609,933.4 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 15, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

23. El Gobierno del Estado de México estimó el total de ingresos en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022 por un importe de 322,125,220.7 miles de pesos; sin embargo, dicho importe no es coincidente con el total de ingresos estimado registrado en el formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, que señala un importe de 284,609,933.4 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 37,515,287.3 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIFERENCIA ENTRE LA LEY DE INGRESOS Y EL FORMATO 5
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Ley de Ingresos	Formato 5	Diferencia
Aprobado	322,125,220.7	284,609,933.4	37,515,287.3

FUENTE: Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022 y el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por conducto del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/146/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Deuda estatal garantizada

24. El Gobierno del Estado de México no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

Sistema de alertas

25. El Gobierno del Estado de México remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son razonables, y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas no es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del Estado de México, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DIFERENCIAS ENTRE LO PUBLICADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2022 Y LO REPORTADO EN EL SISTEMA DE ALERTAS

(Miles de pesos)

Indicador/concepto	Monto reportado en la Cuenta Pública 2022	Monto reportado en Sistema de Alertas	Diferencia
I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Deuda Pública y Obligaciones	55,531,022.5	59,218,633.8	-3,687,611.3
II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Amortización de la deuda	1,273,838.0	1,822,722.3	-548,884.3
Intereses	4,419,707.6	4,556,094.9	-136,387.3
Comisiones o Anualidades	156,381.3	2,711.0	153,670.3

FUENTE: Resultado de la evaluación del nivel de endeudamiento de las entidades federativas, así como de las variables de cada indicador de la Cuenta Pública 2022, emitidos por el Sistema de Alertas y formatos 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

Asimismo, durante el desarrollo de la auditoría el Gobierno del Estado de México informó que dichas diferencias se deben a que en el Sistema de Alertas se incluyó la información del sector central, las obligaciones de los Organismos Auxiliares, y las Asociaciones Pública Privadas, y en el Formato 2 de la Cuenta Pública únicamente se reflejó la información del sector central; por otra parte señalaron que en el Sistema de Alertas se registraron todas

aquellas obligaciones inscritas ante la SHCP, por lo que el pago de honorarios, asesorías, calificadoras etc., no se capturaron en esta plataforma, pero sí se informaron en el formato 2; sin embargo, la conciliación presentada no aclaró las diferencias detectadas. Adicionalmente, se advirtió que hubo error en la captura de la información en el Sistema de Alertas, la cual no se corrigió mediante el procedimiento de aclaración correspondiente.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por conducto del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/146/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

26. El Gobierno del Estado de México estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 145,966,677.0 miles de pesos; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun cuando no se hayan registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2021, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del Estado de México durante el ejercicio fiscal 2022 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 21,895,001.6 miles de pesos; asimismo, conforme lo señalado en el resultado 10 (procedimiento 2.2), referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2022 de éstas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2022 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 5,205,196.0 miles de pesos, que representó 23.8% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2022 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2020, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2021	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	TFN	Financiamiento neto del ejercicio 2022	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)	(b)	(c)=(a*b)	(d)	(e)=(c-d)	
145,966,677.0	Sostenible	15.0%	21,895,001.6	5,205,196.0	16,689,805.6

FUENTE: Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, Cuenta Pública 2022 en específico el Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2020.

Asimismo, el Gobierno del Estado de México no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro público único

27. El Gobierno del Estado de México solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de ocho financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2022; cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Consecutivo	Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
							Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
1	Estado de México	Gobierno del Estado	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Obligación a Plazo/Crédito Simple	21/06/2022	09/08/2022	21/07/2022	Q15-0822101	650,000.0
2	Estado de México	Gobierno del Estado	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank.	Obligación a Plazo/Crédito Simple	21/06/2022	09/08/2022	21/07/2022	Q15-0822103	850,000.0
3	Estado de México	Gobierno del Estado	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	Obligación a Plazo/Crédito Simple	21/06/2022	09/08/2022	21/07/2022	Q15-0822102	850,000.0
4	Estado de México	Gobierno del Estado	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo BBVA Bancomer	Obligación a Plazo/Crédito Simple	25/08/2022	12/10/2022	24/08/2022	P15-1022041	1,000,000.0
5	Estado de México	Gobierno del Estado	Banco Nacional de México, S.A. (CitiBanamex)	Obligación a Plazo/Crédito Simple	25/08/2022	12/10/2022	24/08/2022	P15-1022040	2,000,000.0
6	Estado de México	Gobierno del Estado	Monex Casa de Bolsa, S.A. DE C.V.	Certificados Bursátiles/Bono sustentable	29/08/2022	15/09/2022	29/10/2022	A15-0922076	3,000,000.0
7	Estado de México	Gobierno del Estado	Banco Nacional de México, S.A. (CitiBanamex)	Obligación a Plazo/Crédito Simple	13/12/2022	03/03/2023	12/01/2023	P15-0323020	1,500,000.0
8	Estado de México	Gobierno del Estado	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo BBVA Bancomer	Obligación a Plazo/Crédito Simple	13/12/2022	03/03/2023	12/01/2023	P15-0323019	1,110,000.0
								Total	10,960,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP, solicitudes y constancias de inscripción.

Asimismo, el Gobierno del Estado de México solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de once operaciones de instrumentos derivados contratadas en el ejercicio fiscal 2022 correspondientes a las licitaciones públicas 001/2022 y 004/2022; cuyas claves de registro y fechas de inscripción, se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Consecutivo	Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Instrumento derivado	Número de Licitación Pública	Fecha de Contratación	RPU de la SHCP		Clave de los contratos a cubrir de acuerdo con la Constancia de Inscripción	Monto total por cubrir de acuerdo con la Constancia de Inscripción
							Fecha de Inscripción	Fecha Solicitud		
1	Estado de México	Gobierno del Estado de México	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.	Swaps	001/2022	28/04/2022	17/06/2022	27/05/2022	1,000,000.0	
2	Estado de México	Gobierno del Estado de México	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	Swaps	001/2022	28/04/2022	17/06/2022	27/05/2022	1,000,000.0	
3	Estado de México	Gobierno del Estado de México	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank.	Swaps	004/2022	28/07/2022	22/09/2022	14/09/2022	1,000,000.0	*(P15-0720070, P15-0720071, P15-0720072, P15,1220102, P15-1220103)
4	Estado de México	Gobierno del Estado de México	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank.	Swaps	004/2022	28/07/2022	22/09/2022	14/09/2022	500,000.0	
5	Estado de México	Gobierno del Estado de México	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Swaps	004/2022	28/07/2022	22/09/2022	14/09/2022	500,000.0	
6	Estado de México	Gobierno del Estado de México	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.	Swaps	006/2022	24/11/2022	04/04/2023	01/03/2023	1,000,000.0	
7	Estado de México	Gobierno del Estado de México	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Swaps	006/2022	24/11/2022	04/04/2023	01/03/2023	1,000,000.0	**(P15-0621021, P15-0621022, P15-0621023, P15-0621024, P15-0220020, P15-0318010)
8	Estado de México	Gobierno del Estado de México	Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Swaps	006/2022	24/11/2022	04/04/2023	01/03/2023	2,000,000.0	
9	Estado de México	Gobierno del Estado de México	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank.	Swaps	007/2022	16/12/2022	23/03/2023	20/02/2023	1,000,000.0	7,000,000.0
10	Estado de México	Gobierno del Estado de México	Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Swaps	007/2022	16/12/2022	22/03/2023	20/02/2023	1,000,000.0	
11	Estado de México	Gobierno del Estado de México	Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Swaps	007/2022	16/12/2022	23/03/2023	20/02/2023	2,000,000.0	
								Total	12,000,000.0	

FUENTE: RPU de la SHCP, solicitudes y constancias de inscripción en el RPU de la SHCP.

*Estos contratos de crédito simple fueron contratados en 2020.

**Los primeros cuatro contratos fueron contratados en el 2021, el siguiente en el 2020 y el último en 2018.

28. El Gobierno del Estado de México liquidó cuatro financiamientos con las instituciones financieras Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank, durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 2,500,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Consecutivo	Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
1	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	27/05/2021	500,000.0	Q15-0621098	28/06/2022	351-A-PFV-01076	Sí	Liquidación
2	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	27/05/2021	750,000.0	Q15-0621100	28/06/2022	351-A-PFV-01077	Sí	Liquidación
3	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	27/05/2021	350,000.0	Q15-0621099	29/08/2022	351-A-PFV-01089	Sí	Liquidación
4	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank	27/05/2021	900,000.0	Q15-0621101	01/07/2022	351-A-PFV-01097	Sí	Liquidación
TOTAL: 2,500,000.0								

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP y cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

29. El Gobierno del Estado de México envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del Estado de México, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no se presentó en los tiempos establecidos en la normativa a su respectiva legislatura local una copia de los documentos de divulgación de la oferta del contrato de los certificados bursátiles el día hábil siguiente al de su presentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 no incluyen como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados; presentó diferencias en las cifras reportadas en el importe de ingresos de libre disposición entre los formatos 4 Balance Presupuestario - LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF; presentó diferencias en el importe asignado para el capítulo 1000 de Servicios Personales entre el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y el formato 6) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF; se pagaron sentencias laborales durante el ejercicio fiscal 2022 y no se registraron en el apartado específico del formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF; se autorizó una ampliación presupuestal de ingresos excedentes de libre disposición para el Capítulo 1000 de Servicios Personales, por la cantidad de 13,860.8 miles de pesos, la cual no se registró en el Formato 6 d) de la Cuenta Pública 2022; presentó diferencias en el importe total de ingresos estimado reportado en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2022 y en el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF de la Cuenta Pública 2022; y la información publicada por el Sistema de Alertas no es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del Estado de México realizó contrataciones de deuda a largo plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable y no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2022; no obstante, no se realizaron disposiciones de los créditos a corto plazo suscritos durante el ejercicio fiscal 2022.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del Estado de México atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; la asignación de recursos para servicios personales se realizó conforme a la normativa; sin embargo, hubo incrementos al monto aprobado que no se registraron en el formato 6 d); asimismo, realizó pagos e incrementó los adeudos de ejercicios fiscales anteriores con ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición porque se ubicó en un nivel de endeudamiento sostenible, éstos se destinaron conforme lo determina la normativa.

Por otro lado, el Gobierno del Estado de México realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro público único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinaciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo

que informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.

- Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
- Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.

4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada

periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.

- Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.

5. Deuda estatal garantizada

- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

6. Sistema de alertas

- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de

Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.